

Referencia:	2024 / 2729
Asunto:	REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS INSULARES

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS INSULARES

Unidad: Servicio de Cultura

Fecha de publicación: 22 de febrero de 2024

Plazo: hasta: 14 de marzo de 2024

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del reglamento interno de funcionamiento de los servicios bibliotecarios insulares, se somete a consulta pública previa, en este caso a través del portal web del Cabildo Insular de Fuerteventura (atención al ciudadano-consulta pública) para recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, los ciudadanos y ciudadanas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones o alegaciones sobre los aspectos planteados en esta consulta hasta el 14 de marzo de 2024, a través del siguiente buzón de correo electrónico: cultura@cabildofuer.es haciendo constar en ellas:

- Nombre y apellidos/denominación o razón social.
- Organización o asociación (si corresponde).
- Contacto (correo electrónico).

1. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:

Con esta iniciativa normativa pretendemos no sólo dar cumplimiento al mandato dado a los cabildos insulares en la Ley 5/2019, de 9 de abril, de La Lectura y de Las Bibliotecas de Canarias de elaborar y aprobar el reglamento interno de funcionamiento de los servicios bibliotecarios insulares, y en consecuencia actualizar las normas internas actualmente vigentes, sino también conseguir ordenar los accesos, los usos y el conjunto de los servicios bibliotecarios en aras de garantizar una prestación eficaz de aquéllos y una convivencia pacífica entre las personas usuarias y el personal que presta sus servicios.

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

Cumplir el mandato de la Ley de La Lectura y de las Bibliotecas, adaptarnos a las nuevas exigencias normativas en materia de bibliotecas y responder a las demandas y expectativas de la ciudadanía con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios que se prestan en la Biblioteca.

3. OBJETIVOS DE LA NORMA:

El objetivo del reglamento es la elaboración de unas normas y directrices claras y comprensibles, que faciliten el acceso a los servicios con la imposición de la menor carga posible y conseguir una mejora en la experiencia de las personas usuarias que acudan a la Biblioteca optimizando los servicios.

4. POSIBLES SOLUCIONES REGULATORIAS Y NO REGULADORIAS:

De acuerdo con el marco normativo vigente, la solución a la situación expuesta no es posible sino a través de una solución regulatoria, es decir, a través de un reglamento. La opción no regulatoria no tiene cabida, y la regulatoria no puede ser otra que a través de un reglamento.